NOTA DNC N° 17309 / 2019

Asunción, 09 de septiembre de 2019

Señor
Lic. Alberto Torrez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
PRESENTE:

REF.: ID 361220 - Servicio de aseo, limpieza y fumigación de edificios.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Reiteramos los puntos 3, 5 y 8, de la nota DNC N° 17120/19, considerando que en el SICP, no se observa reparo y/o aclaración alguna.

2. En lo referente a la vigencia, constatamos que no ajusta lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"- 10ma. Versión, aprobado por **Res. DNCP N° 2015/19**, que indica: *"Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".*

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Jefa del Dpto. de Concurso de Ofer
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA